

DOCUMENTO DA-Decreto: 22 DECRETO prórroga Deat	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4255/2022, Ref. Decreto: 221130C_DJL_ncr Aprobac Prórroga Ex 65-22
OTROS DATOS Código para validación: 8TJ4M-3P3SR-IFOHE Fecha de emisión: 2 de Diciembre de 2022 a las 12:26:34 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 30/11/2022 08:19 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/11/2022 11:02 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 30/11/2022 11:53 ESTADO FIRMADO 30/11/2022 11:53



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación DJL/ncr
Expte.65/22 (28/17)
PRORROGA servicios de soporte y
mantenimiento de la aplicación DEAT (lote 2)

C_DJL/ncr _Aprobación Prórroga Expte 65/2022

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, de fecha 29 de noviembre de 2022 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General de Contratación de fecha 17 de noviembre de 2022 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. En virtud del decreto de la Alcaldía nº 0298/2018, de 2 de febrero, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación por el procedimiento abierto ordinario del “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEAT (LOTE 2)”.

2. Mediante Decreto de Alcaldía nº 2938/2018, de 25 de septiembre del 2018, se resuelve adjudicar el referido contrato de servicios a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUP NOROESTE, S.L., con C.I.F. Nº B81655334 por la cantidad de 3.800€ por CUATRO AÑOS, IVA excluido, (4598,00€ IVA incluido), y un año de prórroga por 950,00€ IVA excluido, (1.149,50€ IVA incluido), conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dado que es la oferta económicamente más ventajosa

3. El contrato se formalizó el 30 de noviembre de 2018, estableciéndose un plazo de ejecución del contrato de CUATRO AÑOS (48 meses) contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable anualmente y hasta un máximo de DOS AÑOS, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de SEIS AÑOS.

La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda.

4. Mediante Moción del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana Protección Civil y Administración Electrónica, de fecha 19 de octubre de 2022 se insta a que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia hasta la formalización del nuevo contrato en tramitación.



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación DJL/ncr
Expte.65/22 (28/17)
PRORROGA servicios de soporte y
mantenimiento de la aplicación DEAT (lote 2)

5. Consta informe técnico del Director de Operaciones Área de Nuevas Tecnologías, de fecha 13/10/2022, del siguiente literal:

“INFORME, PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEAT (LOTE 2)

PRIMERO: El día 30 de noviembre de 2018 el contratista formalizó el contrato de referencia que se adjudicó a la CONSULTING Y FORMACIÓN GRUP NOROESTE, S.L., con C.I.F. Nº B81655334, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2938/2018, de 25 de septiembre.

SEGUNDO: En la cláusula “V” del pliego de cláusulas administrativas se establece, que “El plazo de duración del contrato será de 4 años computados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, y se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del mismo, por otros dos años en periodos anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 6 años, exceptuando el lote 6, lote 7 y lote 8 con menor duración según se indica en el siguiente párrafo”.

TERCERO: La empresa adjudicataria manifiesta su intención de continuar con la relación contractual en escrito presentado.

Vistos los hechos anteriormente expuestos, y comprobado que:

- *La empresa ha cumplido con todos los aspectos del contrato tanto en plazos de respuesta y actualizaciones como en precios y calidad del servicio.*
- *El contratista ha presentado la siguiente documentación:*
 - *El Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.*
 - *El Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.*
 - *El Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- *Declaración responsable de que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 28/2017.*

Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida, solicitamos la prórroga por 1 año del “Contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de la Aplicación DEAT (Lote 2)” desde el 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

El precio de adjudicación es de 3.800,00 euros IVA excluido por cuatro años (4.598,00 euros IVA incluido). Y por un año de prórroga 950,00 € IVA excluido, la cantidad correspondiente al IVA asciende a 199,50 €, (1.149,50 € IVA incluido).

El crédito se encuentra en las siguientes operaciones:

- *AD-920229000340 del ejercicio 2023 por importe de 1.149,50 euros.”*

6. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio promotor de la prórroga:





Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación DJL/ncr
Expte.65/22 (28/17)
PRORROGA servicios de soporte y
mantenimiento de la aplicación DEAT (lote 2)

- ✓ *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 10 de octubre de 2022.*
- ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- ✓ *Declaración responsable del contratista de 10 de octubre de 2022 estableciendo que los administradores son los mismos que en el momento de la firma del contrato.*

- ✓ *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:*
 - *AD-920229000340 del ejercicio 2023 por importe de 1.149,50 euros*

Con fecha 10 de noviembre de 2022 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General así como la conformidad de la Secretaria General de fecha 11 de noviembre de 2022.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. *Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 1 de la LCSP, "Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos".*

La aprobación del expediente se produjo el 2 de febrero del 2018, el anuncio de licitación dentro del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, se insertó el 23 de febrero de 2018, siendo adjudicado el 25 de septiembre del 2018, por lo que resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), así como el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.

- II. *De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del TRLCSPP: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado (...)".*
- III. *El artículo 23.2 del TRLCSPP, establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.*



DOCUMENTO DA-Decreto: 22 DECRETO prórroga Deat	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4255/2022, Ref. Decreto: 221130C_DJL_ncr Aprobac Prórroga Ex 65-22	
OTROS DATOS Código para validación: 8TJ4M-3P3SR-IFOHE Fecha de emisión: 2 de Diciembre de 2022 a las 12:26:34 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 30/11/2022 08:19 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/11/2022 11:02 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 30/11/2022 11:53	ESTADO FIRMADO 30/11/2022 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2389701_8TJ4M-3P3SR-IFOHE_664f78e4ecac8c7aa361b61f53183495ac440c2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación DJL/ncr
Expte.65/22 (28/17)
PRORROGA servicios de soporte y
mantenimiento de la aplicación DEAT (lote 2)

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.

La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares disponía lo siguiente: “La duración del contrato será de CUATRO AÑOS (48 meses), contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable anualmente y hasta un máximo de dos años, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de SEIS AÑOS.

En consecuencia, se procede ahora a tramitar la aprobación de la primera prórroga anual que abarca desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 30 de noviembre de 2018, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga.

IV. *Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*

- 1.- *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.*
- 2.- *Informe técnico*
- 3.- *Pliegos de cláusulas administrativas particulares.*
- 4.- *Formalización del contrato.*
- 5.- *Documento que acredite la audiencia a contratista.*
- 6.- *Informe jurídico.*
- 7.- *Propuesta de resolución.*
- 8.- *Documento contable AD previo.*

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

V. *El órgano competente para aprobar la prórroga es el Alcalde, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, así como en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP y en las Bases de ejecución de los presupuestos municipales.*

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2022 (prorrogados de 2021), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

DOCUMENTO DA-Decreto: 22 DECRETO prórroga Deat	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4255/2022, Ref. Decreto: 221130C_DJL_ncr Aprobac Prórroga Ex 65-22
OTROS DATOS Código para validación: 8TJ4M-3P3SR-IFOHE Fecha de emisión: 2 de Diciembre de 2022 a las 12:26:34 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 30/11/2022 08:19 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/11/2022 11:02 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 30/11/2022 11:53 ESTADO FIRMADO 30/11/2022 11:53



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación DJL/ncr
Expte.65/22 (28/17)
PRORROGA servicios de soporte y
mantenimiento de la aplicación DEAT (lote 2)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEAT (LOTE 2)” desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, adjudicado a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUP NOROESTE, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 30 de noviembre de 2018.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 22 de noviembre de 2022, con resultado de la fiscalización favorable.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEAT (LOTE 2)” desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, adjudicado a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUP NOROESTE, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 30 de noviembre de 2018.

No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”.

Por el presente **RESUELVO:**

APROBAR la prórroga del “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEAT (LOTE 2)” desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, adjudicado a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUP NOROESTE, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 30 de noviembre de 2018.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Doy Fe.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)